

RESOLUCIÓN N°: 1198/12

ASUNTO: ACREDITAR provisoriamente la carrera nueva de Doctorado en Biociencias Moleculares y Biomedicina de la Universidad Nacional de Rosario, en convenio con la Georg August Universität Göttingen, presentada en el marco del Programa Binacional para el Fortalecimiento de Redes Interuniversitarias Argentino- Alemanas, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título, y que se dictará en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y la ciudad de Gotinga (Alemania)

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2012

Carrera nueva N° 11.199/12

VISTO: la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Biociencias Moleculares y Biomedicina de la Universidad Nacional de Rosario, en convenio con la Georg August Universität Göttingen, presentada en el marco del Programa Binacional para el Fortalecimiento de Redes Interuniversitarias Argentino- Alemanas (Convocatoria 2011), que se dictará en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y la ciudad de Gotinga (Alemania), el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 394/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, el Convenio ME N° 541/12 de Cooperación entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR provisoriamente la carrera nueva de Doctorado en Biociencias Moleculares y Biomedicina de la Universidad Nacional de Rosario, en convenio con la Georg August Universität Göttingen, presentada en el marco del Programa Binacional para el

Fortalecimiento de Redes Interuniversitarias Argentino- Alemanas (Convocatoria 2011), que se dictará en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y la ciudad de Gotinga (Alemania).

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se incluya en el jurado de tesis un miembro externo a las universidades convenientes, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11.
- Se garantice la disponibilidad de volúmenes vinculados a la temática del posgrado como también de suscripciones a bases de datos y bibliotecas virtuales.

ARTÍCULO 3º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera, una vez iniciadas las actividades académicas, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1198 - CONEAU – 12

ANEXO

I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA NUEVA

Inserción institucional y marco normativo

La carrera nueva de Doctorado en Biociencias Moleculares y Biomedicina de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Centro de Estudios Interdisciplinarios (Argentina), en convenio con la Georg August Universität Göttingen (UGOE), Facultad de Biología (Alemania), a dictarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y la ciudad de Gotinga, Alemania, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo.

Se trata de una carrera interinstitucional que depende de un convenio celebrado en octubre de 2011 entre la Universidad Nacional de Rosario (Centro de Estudios Interdisciplinarios) y la Universidad Georg-August de Gotinga (Fundación de la Universidad Gerg-August de Gotinga - Alemania). El objetivo de ambas partes es incrementar la investigación conjunta en las áreas de procesos neuropsiquiátricos y neurodegenerativos con el objetivo de obtener productos medicinales, explorar áreas de investigación conjunta en los campos de la biología molecular y estructural, la química medicinal, la bioquímica y las biociencias. El acuerdo tiene una vigencia de 5 años y será renovable automáticamente, salvo que alguna de las partes informe lo contrario. Las contrapartes nombrarán un coordinador de colaboración para facilitar la comunicación, promoverán estadías de investigación en sus instituciones, asistirán en todas las cuestiones administrativas necesarias, y cuando envíen personal se ocuparán de los costos del viaje y alojamiento. Asimismo, promoverán la planificación y ejecución de proyectos de investigación conjuntos. Los detalles financieros serán establecidos en protocolos y ambas partes solicitarán a las instituciones de sus propios Estados promoción y apoyo financiero y proseguirán su colaboración dentro del Centro Universitario Argentino Alemán (CUAA-DAHZ) apuntando a implementar un programa de Maestría doble. Toda publicación resultante de proyectos de investigación será puesta a disposición de la otra parte. Se presenta además, un acuerdo de supervisión conjunta para el Doctorado en el que se establece la supervisión por parte de ambas universidades de las actividades doctorales y de investigación, la duración del posgrado, el número de alumnos máximo a admitir por cohorte, la duración mínima y máxima de la estadía exigida en cada país y la modalidad de evaluación.

Se presenta, además, la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 577/12 que aprueba la creación de la carrera, el plan de estudios y el Reglamento específico; Res.

CS N° 641/12 que designa al Director y al Comité Académico del Doctorado; Res. CS 446/11 que aprueba la modificación del Reglamento del Centro de Estudios Interdisciplinarios (CEI), el que obra como anexo.

La Universidad Nacional de Rosario provee un ámbito favorable y adecuado, considerando sus carreras de grado y posgrado, recursos humanos e infraestructura, para el desarrollo del Doctorado. La Carrera ampliará las áreas de investigación del convenio marco original entre el CEI y la Universidad Georg-August de Gotinga. No se informa si el programa es continuo por 4 años para un grupo único de ingresantes o si el ingreso es anual. La normativa presentada permitirá regular el funcionamiento del Doctorado. Las resoluciones adjuntadas incluyen la creación de la carrera, el plan de estudios, los requisitos de admisión y otros aspectos sustantivos. Respecto al convenio específico se señala que el mismo incluye los principales aspectos para el funcionamiento del Doctorado.

Estructura de gestión y trayectoria de los integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión Académica integrada por 5 miembros. Son funciones del Director: representar al Doctorado dentro del Programa y asumir la responsabilidad última respecto de todas las tramitaciones inherentes al convenio que sostiene dicho Programa; convocar las reuniones de la Comisión Académica y participar de ellas; planificar las actividades propias de la carrera en cada año lectivo de acuerdo con el convenio; solicitar el aval de la Comisión de Bioética en relación a las investigaciones desarrolladas cuando la naturaleza de estas lo requiera; realizar modificaciones tanto en el plan de estudios como en el Reglamento del posgrado, con el fin de controlar y actualizar el desarrollo de las actividades. Son funciones de la Comisión Académica: colaborar con el Director; actuar como órgano de admisión al Doctorado; aprobar a los directores y codirectores de tesis propuestos; analizar y aprobar el plan de tesis de los aspirantes; proponer al Consejo Superior de la Universidad el otorgamiento de equivalencias cuando lo considere pertinente, previa recomendación del director y codirector de la tesis, si lo hubiese; proponer al Consejo Superior de la Universidad la constitución de los jurados de tesis; analizar, y recomendar o rechazar, los pedidos de prórroga de la presentación del ejemplar de tesis o suspensión del cursado, de acuerdo a los plazos estipulados por el Reglamento. El Reglamento establece que en caso de ausencia o impedimento temporario del Director del Doctorado, la Dirección del Centro de Estudios Interdisciplinarios (CEI) podrá

proponer, para ese período, la designación de un Director suplente, elegido entre los integrantes de la Comisión Académica del Doctorado.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera nueva:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Bioquímico, Farmacéutico y Doctor (Universidad de Buenos Aires). Asimismo, informa un Posdoctorado en Magnetic Resonance (Center University of Florence)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor asociado en la Universidad Nacional de Rosario
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No informa
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Investigador independiente del CONICET e Investigador asociado del Max Planck Institute (Alemania)
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (19 publicaciones en revistas con arbitraje, un capítulo de libro, 13 trabajos presentados en reuniones científicas)
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	No informa

La estructura de gobierno es adecuada y existe una buena distribución de funciones. Respecto del perfil de los integrantes de esta estructura, se juzga que tanto el Director como los miembros de la Comisión Académica reúnen antecedentes en docencia, investigación y gestión académica suficientes para llevar a cabo la conducción del Doctorado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Resolución de aprobación del Plan de Estudio: Resolución del Consejo Superior N°577 del año 2012		
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada): 48 meses incluyendo plazo para presentar tesis		
Plazo para presentar el trabajo final: no menor a 36 meses y no mayor a 48 meses, contados a partir del inicio de las actividades curriculares.		
Carga horaria total de la carrera nueva: 880	Horas Teóricas: 880 horas	Horas de Prácticas: -
Organización del plan de estudios: El Plan de Estudios está estructurado en un área de formación básica de 580 horas y un área de formación específica de 300 horas. La primera tiene como objeto incorporar conocimientos epistemológicos y metodológicos básicos para la formación en investigación, el manejo bibliográfico actualizado, la incorporación de conocimientos fundamentales sobre el tema de tesis, la comprensión del código específico de la disciplina, todos ellos necesarios para un eficaz desarrollo de la carrera, estructurada con seis (6) asignaturas de carácter obligatorio. El área específica está compuesta por una oferta de asignaturas electivas, a partir de las cuales el Doctorando deberá, bajo la supervisión de su director/codirector de tesis, elaborar una propuesta curricular que cubra un mínimo de 300 horas a partir de la elección de cursos correspondientes a la oferta disponible en al menos 3 de las 6 sub-áreas que forman parte del área de formación específica.		
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: 2 Tramos; uno de formación básica y otro de formación específica.	Materias comunes: 580 horas que corresponden a 6 asignaturas	Materias electivas: 300 horas
Actividades obligatorias de otra índole: (especificar número y carga horaria): No se informa		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: 6 sub- áreas.		

La carga horaria resulta adecuada. Al momento de formalizar la solicitud de inscripción al Doctorado, el aspirante deberá elevar a la Comisión Académica una propuesta de la distribución del cursado, en relación directa con el encuadre propuesto en el convenio (dos tercios en una universidad y un tercio en la otra). La oferta de cursos es suficiente, tanto para el área de formación básica como para el área de formación específica. Respecto de los contenidos y bibliografía de las actividades curriculares, resultan pertinentes y actualizados en todas las materias. Con respecto a la asignatura Epistemología, convendría incorporar títulos y contenidos relacionados de manera más directa con la índole de la carrera. La modalidad de evaluación de las asignaturas es adecuada.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de Médico, Médico Veterinario, Bioquímico, Farmacéutico, Ingeniero, Agrónomo, Licenciado en Biotecnología, Licenciado en Química o Licenciados en Física, con títulos otorgados por universidades argentinas o extranjeras, cuyo promedio en la carrera de grado no sea inferior a 7, incluyendo los insuficientes. Excepcionalmente, podrán admitirse graduados universitarios provenientes de otras carreras, o con promedios inferiores al establecido, siempre y cuando acrediten una adecuada trayectoria de investigación o profesional que ponga en evidencia una sólida formación académica afín a la respectiva propuesta de tesis. La admisión de los postulantes estará a cargo de la Comisión Académica la que, de considerarlo necesario, podrá exigir al aspirante la aprobación de algunas asignaturas que le permitan adecuar su nivel al requerido para poder ingresar al Doctorado. Estas asignaturas no integrarán el plan de estudios.

Las titulaciones propuestas resultan acordes al posgrado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a los contenidos y bibliografía de las actividades curriculares, la carga horaria y las actividades prácticas.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 79 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables:	71	1	-	-
Invitados:	7	-	-	-
Mayor dedicación en la institución:	32 (UGOE) 32 (UNR)			
Residentes en la zona de dictado la carrera nueva:	30 (UNR) 39 (UGOE)			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Biología, Física, Medicina, Ingeniería, Biotecnología, Bioquímica, Química, Derecho	55	75	75	34 (Organismos Argentinos)	12

El cuerpo académico está integrado por docentes con pertenencia institucional a las Universidades convenientes. Asimismo, la proporción de docentes estables/invitados, cumple con el estándar ministerial y la formación, los antecedentes y la trayectoria en investigación y docencia del cuerpo académico son significativos. Todos los docentes poseen un perfil adecuado para dictar las asignaturas que tendrán a su cargo y las actividades que en ellas se realizarán. Asimismo, existe un número adecuado de potenciales directores de tesis.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables/invitados, y la trayectoria y antecedentes docentes y de investigación del cuerpo académico.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA NUEVA

Cantidad de actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera nueva	Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación en las que se informan resultados	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa evaluación externa
74	53	24	50	66	68

Existe suficiente desarrollo en investigación en ambas instituciones. Las actividades informadas evidencian resultados de calidad y pertinencia temática. Existe correspondencia entre las asignaturas dictadas por los docentes y los temas que abordan en sus investigaciones. Asimismo, la participación de los docentes de este posgrado en actividades de investigación favorecerá la inserción de los doctorandos en líneas consolidadas de trabajo en las que podrá desarrollar su proyecto de tesis.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la calidad y pertinencia temática de las actividades de investigación.

V- EVALUACIÓN FINAL

Características de la evaluación final

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis. El plazo previsto para la presentación de la tesis no podrá superar los 48 meses, contados a partir del inicio del posgrado. Según se establece en el Reglamento específico de este Doctorado, la presentación del trabajo escrito de la tesis cumplirá con los requisitos formales establecidos mediante reglamentación interna establecida por el Centro de Estudios Interdisciplinarios y la Dirección de la Carrera.

Esta modalidad de evaluación resulta adecuada.

Directores

Los docentes que informan antecedentes en direcciones de tesis son 55.

El número de docentes con experiencia en dirección de tesis es suficiente.

Jurado

Según lo establecido en el Reglamento, el jurado evaluador deberá estar compuesto por 3 miembros titulares y un suplente, en cada caso 2 miembros elegidos por la UNR y un miembro elegido por la UGOE. No podrán integrar el jurado de tesis, los coautores de trabajos científicos con el doctorando o con su director/codirector que estén directamente vinculadas con el tema de tesis, así como personas que posean relación de parentesco (hasta tercer grado) con los mismos.

La composición del jurado evaluador deberá garantizar la presencia de un miembro externo a las universidades convenientes.

Seguimiento de alumnos

Respecto de los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, una vez que el doctorando apruebe el plan de tesis y con la finalidad de asegurar el seguimiento y continuo asesoramiento durante el trabajo de tesis, la Comisión Académica del Doctorado propondrá la designación de una Comisión de Tesis, que estará constituida por el director de tesis, el co-director y un miembro del cuerpo docente de la carrera, perteneciente a la universidad donde este radicada la tesis.

Los mecanismos propuestos resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la modalidad de evaluación fina y los mecanismos de seguimiento previstos para los estudiantes. No obstante, deberá garantizarse el cumplimiento de la normativa ministerial de estándares respecto a la conformación del tribunal evaluador (presencia de al menos un evaluador externo a ambas universidades).

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula máxima prevista	7 UNR y 7 UGOE
Matrícula mínima prevista	-

Los alumnos dispondrán en la UNR de laboratorios de neurobiología, de microscopía electrónica, de biología molecular, de química, entre otros. Asimismo, se contará con 4 laboratorios de informática. No se informan los laboratorios disponibles en la UGOE.

Se informa que los alumnos podrán disponer de los volúmenes que poseen la biblioteca del Instituto de Fisiografía y Geodesia; la biblioteca de la Escuela de Ingeniería Civil; la biblioteca de la Escuela de Ingeniería Mecánica; la biblioteca de la Escuela de Ingeniería Mecánica; la biblioteca del Departamento de Hidráulica; la biblioteca del Instituto de Física; la biblioteca de la Escuela de Electrónica. No se informa el número de volúmenes vinculados con la temática del posgrado ni las suscripciones a revistas especializadas. Se informa la disponibilidad de acceso a la biblioteca virtual del MINCyT.

El equipamiento de la UNR es suficiente y adecuado para realizar las actividades previstas en las asignaturas del Doctorado. Asimismo, de las actividades de investigación presentadas se deduce el equipamiento con el que cuenta la Universidad conveniente, el que resulta adecuado.

Dado que no se presenta información sobre la disponibilidad del acervo bibliográfico, se formula una recomendación al respecto.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la disponibilidad de infraestructura y laboratorios. Será necesario que se garantice la disponibilidad de volúmenes vinculados a la temática del posgrado como también de suscripciones a bases de datos y bibliotecas virtuales.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes, plan de estudios, cuerpo académico, actividades de investigación, e infraestructura y equipamiento. Sin embargo debe incluirse en el jurado de tesis un miembro externo a las universidades convenientes, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11. Asimismo, se debe garantizar la disponibilidad de volúmenes vinculados a la temática del posgrado como también de suscripciones a bases de datos y bibliotecas virtuales.